MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ

RESOLUCIÓN No. -0998- **DEL** 13 NOV 2026

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por subasta inversa No. PN MEBOG SA SI 054 2026 cuyo objeto contractual es el "*SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO BAJO LA MODALIDAD DE OUTSOURCING PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ Y POLICÍA METROPOLITANA DE SOACHA*".

EL COMANDANTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ

En uso de sus facultades legales, en especial las que confieren la Ley 80 del 28 de octubre de 1993 en concordancia con la Ley 1150 del 16 de julio de 2007; Ley 1474 del 12 de julio de 2011; Decreto 1082 de 2015, Resolución No 03049 del 30 de Julio de 2014, Resolución No. 00090 del 15 de enero 2018, 00502 del 5 de marzo de 2026 "*Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir comodatos, convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones*", y demás normas que complementan, adicionan y reglamentan la normatividad contractual estatal vigente.

C O N S I D E R A N D O:

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, para los efectos de selección objetiva en los procesos de contratación, los factores de escogencia y clasificación se establecen teniendo en cuenta los criterios de capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad administrativa, operacional y financiera del proponente y que serán objeto de verificación.

Que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 179 de 1994, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 9° de la Ley 489 de 1998 y artículo 37 del Decreto No. 2150 de 1995, otorga la facultad del señor Director de la Policía Nacional en delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 "*por el cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional y se dictan otras disposiciones*", prevé que la Entidad mediante acto administrativo de carácter general ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección.

Que a través del numeral 2.2. del artículo 2° de la Resolución 00502 del 5 de marzo de 2026 "*Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir comodatos, convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones*", el director general de la Policía Nacional, delegó en los comandantes de metropolitanas, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional, a través de la modalidad de selección abreviada para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.

Que mediante Decreto Nro. 0878 del 5 de agosto de 2025, se realiza el nombramiento del señor brigadier general GIOVANNI CRISTANCHO ZAMBRANO como comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá.

Que los señores; Mayor LEYDER MENA MONROY Jefe Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MEBOG, Intendente Jefe LUIS FERNANDO HERRERA TORRES Jefe Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MESOA (Dueños Necesidad), presentaron el estudio previo ante la oficina del Grupo de Contratos, con el fin de iniciar los trámites administrativos para adelantar el proceso que tiene por objeto el "*SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO BAJO LA MODALIDAD DE OUTSOURCING PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ Y POLICÍA METROPOLITANA DE SOACHA*", para lo cual se asignó un presupuesto total de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($452.900.000,00), moneda legal colombiana incluido impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes, discriminados de la siguiente manera:

RECURSOS DESTINADOS PARA LA VIGENCIA 2026

NO	FECHA	NO. PLAN DE COMPRAS	UNIDAD	REC	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	21/08/2026	70	MEBOG VIGENCIA 2026	10	SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO BAJO LA MODALIDAD DE OUTSOURCING	1	$ 57.500.000,00	$ 57.500.000,00
2			MESOA VIGENCIA 2026			1	$ 8.500.000,00	$ 8.500.000,00
					TOTAL, RECURSO 10			$ 66.000.000,00
					TOTAL			$ 66.000.000,00

RECURSOS DESTINADOS PARA LA VIGENCIA 2027

NO	FECHA	NO. PLAN DE COMPRAS	UNIDAD	REC	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1			MEBOG VIGENCIA 2027	10	SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO BAJO LA MODALIDAD DE OUTSOURCING	1	$ 346.620.000,00,00	$ 346.620.000,00,00
2			MESOA VIGENCIA 2027			1	$ 40.280.000,00	$ 40.280.000,00
					TOTAL, RECURSO 10			$ 386.900.000,00
					TOTAL			$ 386.900.000,00

Que las vigencias futuras 2027 –fueron aprobadas mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-006693-OFPLA del 18 de octubre de 2026, la oficina de planeación de la Policía Nacional, informa al comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá que el Ministerio de hacienda y crédito público, mediante comunicado oficial No. 2-2026-072258 del 16 de octubre de 2026 aprobó las vigencias futuras para la unidad, así:

Que la Entidad asignó el número PN MEBOG SA SI 054 2026, con el cual se identificará a lo largo del proceso contractual, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 "Estudios y documentos previos".

Que existen los recursos libres y disponibles para atender los compromisos que se deriven del proceso contractual, el cual se encuentra amparado en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 12526, y 12426 del 21 de agosto de 2026 expedidos por el jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Bogotá.

Que teniendo en cuenta los argumentos expuestos, el presente proceso se debe adelantar a través de la modalidad de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, de conformidad con lo establecido en el literal a) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 (MODALIDADES DE SELECCIÓN), reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, Subsección 2 de la Sección 1 (SELECCIÓN ABREVIADA), en especial con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.2.5. y 2.2.1.2.1.2.6., por lo que la entidad escoge la subasta inversa electrónica.

Que el 19 de octubre de 2026, se publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II de Colombia Compra Eficiente, el aviso de convocatoria, estudios y documentos previos, así como el proyecto del pliego de condiciones del proceso No. PN MEBOG SA SI 054 2026, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.2.1.2, 2.2.1.2.1.2.1 y 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso Nro. PN MEBOG SA SI 054 2026, se recepcionaron cinco (5) observaciones al proyecto pliego de condiciones por el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II de Colombia Compra Eficiente, a las cuales se les brindó respuesta mediante comunicados oficiales GS-2026-670573-MEBOG, GS-2026-673019-MEBOG, GS-2026-669631-MEBOG, GS-2026-687494-MEBOG, GS-2026-678976-MEBOG y GS-2026-673966-MEBOG

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021, el cual modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2. (Convocatorias limitadas a Mipyme), 2.2.1.2.4.2.3. (Limitaciones territoriales) y 2.2.1.2.4.2.4. (Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas) de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.y teniendo en cuenta que una vez surtida la etapa de traslado de solicitudes de limitación a Mipymes, se evidencia que se allegaron tres (3) solicitudes mediante la plataforma SECOP II en el tiempo establecido del cronograma, propias de Mipymes para limitación territorial Bogotá por parte de las empresas IMPORTADORA MEGACOPIERS LTDA, NEW COPIERS TECNOLOGY LTDA, SERVIEQUIPOS Y SUMINISTROS S.A.S., por consiguiente, la Policía Metropolitana de Bogotá, se permite indicar que el presente proceso de selección abreviada subasta inversa Nro. PN MEBOG SA SI 054 2026, cuyo objeto contractual es el "SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO BAJO LA MODALIDAD DE OUTSOURCING PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ Y POLICÍA METROPOLITANA DE SOACHA", no será objeto de limitación a Mipymes territorial, toda vez que la ejecución del futuro contrato también tendrá ejecución en el municipio de Soacha.
Que el pliego de condiciones definitivo de la presente contratación, podrá ser consultado a través de la página electrónica www.colombiacompra.gov.co, SECOP II e igualmente, este documento junto con los

estudios y documentos previos podrán ser consultados en caso de presentarse fallas técnicas en el sistema electrónico, mediante solicitud a la dirección electrónica mebog.arsep-jefat@policia.gov.co.

Que corresponde al señor Comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá, ordenar la apertura del proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por subasta inversa No. PN MEBOG SA SI 054 2026, en cumplimiento al artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 "*Acto administrativo de apertura del proceso de selección*",

Que en mérito de lo expuesto:

RESUELVE

Artículo 1º. Ordenar la apertura del proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por subasta inversa No. PN MEBOG SA SI 054 2026, cuyo objeto contractual es el "*SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO BAJO LA MODALIDAD DE OUTSOURCING PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ Y POLICÍA METROPOLITANA DE SOACHA*".

Artículo 2º. En cumplimiento a lo señalado en el numeral 3º del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el cronograma para adelantar el proceso de selección será el que a continuación se establece, el cual está previsto en el pliego de condiciones y podrá ser modificado mediante adenda:

Publicación acto de apertura y pliego definitivo (Artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015)	Lugar: www.colombiacompra.gov.co – SECOP II Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
Plazo para realizar observaciones y consultas relacionadas con el pliego de condiciones definitivo	Lugar: www.colombiacompra.gov.co – SECOP II Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) a) Los interesados podrán solicitar aclaraciones del Pliego de Condiciones, **hasta dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de entrega de propuestas.** Dichas solicitudes deberán formularse por escrito ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DEL SECOP II. b) Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formaran parte de los documentos del proceso c) Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso, será comunicada mediante Adenda. La información sobre preguntas y respuestas y las Adendas, se publicarán en el Portal Único de Contratación Estatal SECOP II. (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. **Nota:** no se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal. Solo será tenida en cuenta en este proceso de contratación, la información recibida por escrito ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DEL SECOP II.
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones y plazo máximo para expedición de adendas. (Inciso 3° del artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015)	Lugar: www.colombiacompra.gov.co – SECOP II Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
Plazo para entrega de propuestas	Lugar: ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DEL SECOP II Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) **Nota:** será responsabilidad exclusiva de los proponentes realizar las provisiones necesarias para la presentación oportuna de sus propuestas, sin perjuicio de las políticas de funcionamiento de la plataforma electrónica del SECOP II, para no generar ningún retardo en la hora puntual de presentación de las mismas.
Evaluación de las Propuestas y verificación de los Requerimientos Habilitantes	Lugar: www.colombiacompra.gov.co – SECOP II Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
Publicación de las evaluaciones y verificación de documentos habilitantes en el SECOP	Lugar: www.colombiacompra.gov.co – SECOP II Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Dentro del día hábil siguiente para la evaluación de las propuestas. El comité evaluador rendirá informe motivado en el que señalara los proponentes que no se consideren habilitados y a los que se les concederá el plazo para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes
Plazo presentar observaciones a la evaluación	Lugar: www.colombiacompra.gov.co – SECOP II Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
Informe sobre el resultado de las evaluaciones a las propuestas y publicación en el SECOP II de la lista de oferentes habilitados para participar en la subasta	Lugar: www.colombiacompra.gov.co – SECOP II Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
Apertura sobre económico	Lugar: www.colombiacompra.gov.co - SECOP II Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
Publicación en el SECOP II de la lista de oferentes habilitados para participar en la subasta	Lugar: www.colombiacompra.gov.co - SECOP II Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
Subasta Inversa electrónica	Siempre y cuando resulten habilitados por lo menos dos (2) proponentes, se fijara fecha y hora para la realización de la audiencia de subasta inversa, la cual se notificara a través del informe definitivo. La subasta se realizará a través de la plataforma del SECOP II Lugar: Comando Policía metropolitana de Bogotá Fecha: (SEGÚN LO INFORMADO MENSAJES SECOP II) Hora: (SEGÚN LO INFORMADO MENSAJES SECOP II)
Expedición y notificación del acto administrativo de Adjudicación o declaratoria de desierto del proceso	Lugar: www.colombiacompra.gov.co – SECOP II Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
Registro Presupuestal Elaboración, firma, perfeccionamiento y legalización del contrato y publicación en el SECOP II (Requisito de perfeccionamiento) (Artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015)	Lugar: www.colombiacompra.gov.co – SECOP II Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)

Aprobación de la póliza (Requisito de ejecución) (Artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015)	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la a la fecha de suscripción del contrato Lugar: www.colombiacompra.gov.co – SECOP II Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
Requisitos para el pago del contrato (Artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015)	La POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTA Los pagos se realizarán de FORMA PARCIAL, previa aprobación del supervisor: de acuerdo con los servicios prestados, en moneda legal colombiana, dentro de (60) días calendario una vez presentada la factura y la certificación del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, junto con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Bogotá, de acuerdo con el derecho el turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).Para la facturación de los servicios contratados se deberá tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la Resolución No. 165 del 01 de noviembre de 2023 "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", y la Circular Externa 042 del 26/12/2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementa el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", esto en caso de que aplique.

Parágrafo 1: de ser necesaria la modificación del cronograma anterior, ésta se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

Parágrafo 2: las observaciones allegadas de forma extemporánea serán atendidas conforme a las disposiciones legales referidas al derecho de petición y antes de la adjudicación del presente proceso, sin embargo, se reitera que los términos en materia de contratación son perentorios y preclusivos por mandato expreso de la ley, tal como lo consagra el numeral 1° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993:

> *"(…) En las normas de selección y en los pliegos de condición para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones (…)".*

Artículo 3º. El presupuesto oficial asignado para el presente proceso, es la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($452.900.000,00), moneda legal colombiana, incluido impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes de ley.

Artículo 4º. Convocar a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que participen dentro del proceso, efectúen el control social y en general desarrollen su actividad con arreglo a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

Artículo 5º. Ordénese la publicación del presente acto administrativo en la plataforma del portal único de contratación de la página electrónica www.colombiacompra.gov.co SECOP II, de conformidad en lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

Artículo 6º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. 13 NOV 2026

Dada en Bogotá D.C., a los

Brigadier general **GIOVANNI CRISTANCHO ZAMBRANO.**
Comandante Policía Metropolitana de Bogotá.

Elaboró: SI. JHONY ALEJANDRO ZAMUDIO.
MEBOG/AREAD

Revisó: TC. ELIANA CAROLINA HERNÁNDEZ SANTISTEBAN.
MEBOG/ASJUR

Revisó: DRA. CAROLINA PÉREZ DOMÍNGUEZ.
CONTRATISTA SCJ

Reviso: CR. OMAR LEONARDO VILLALOBOS RINCÓN
MEBOG/AREAD

Revisó: CT. GINA PAOLA MOLINA SOÑET
MEBOG/AREAD (E).

Revisó: CR. ÁLVARO ENRIQUE MORA RODRÍGUEZ
MEBOG/SUBCO

Fecha de elaboración: 10/11/2026
Ubicación: D:\2. CONTRATOS 2026

Avenida la Esmeralda No 22 - 68 – 2° Piso
Teléfono: 5521110 Ext. 10015
mebog.arsep-jefat@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA